



DECRETO N° 0402  
NEUQUÉN, 04 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9204-M-2024, Alcance N° 3/2025 y el Decreto N° 0095/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0095/2025 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 13/2024 para la ejecución de la obra: **"NEXO ELÉCTRICO PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN, ENTRE CALLES PIGLIA Y EL CHOCÓN"** a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, por la suma de pesos un mil trescientos setenta y siete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis (\$1.377.997.866), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos, habiéndose suscripto el correspondiente contrato de obra pública, el día 07 de febrero del año 2025;

Que desde la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las presentes actuaciones, refiriendo la necesidad de gestionar una nueva alteración contractual para la obra mencionada;

Que ello se funda en la Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista solicitó a la Inspección de Obras la tramitación de una alteración contractual, en virtud de las modificaciones introducidas al proyecto ejecutivo original, surgidas como consecuencia de las reuniones mantenidas con personal de la Cooperativa CALF y con la propia inspección de Obras, así como de las exigencias técnicas formuladas por la inspección de dicha cooperativa, a fin de posibilitar la correcta ejecución de la obra de referencia, obrando a fojas 89/114, el respectivo proyecto aprobado por la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento – Departamento Obras de Terceros de la Cooperativa CALF;

Que la alteración, aprobada por la Inspección de Obras a través de la Orden de Servicio N° 4, comprende incrementos en los siguientes Ítems N°: 2.1, 2.5, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18 y 2.19; disminuciones en los ítems N° 1.7, 1.9, 2.3, 2.4, 2.7, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.13; la supresión de los ítems N° 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25 y 2.26; y la incorporación de nuevos ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21;

Que asimismo, a través de la mencionada Nota de Pedido N° 3 la empresa solicitó una ampliación de plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días, a fin de llevar adelante los trabajos adicionales solicitados y antes referenciados;

Dra. MARIA VICIANA JACOBS AGUILAR  
Coordinadora del Despacho de Legales  
Subsecretaría de Infraestructura y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0402-26

Que por medio de la Orden de Servicio N° 4 la Inspección de Obras aprobó la ampliación de plazo oportunamente solicitada, trasladando la fecha de finalización de la obra, computados a partir del día 09 de enero del año 2026;

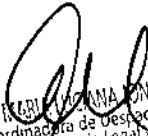
Que cabe advertir que, mediante Disposición N° 93/2025, la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento había aprobado la paralización del plazo de ejecución de la obra a partir del día 01 de mayo del 2025, atento que se encontraba pendiente la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Cooperativa CALF, conforme surge de las Especificaciones Técnicas (punto 1.10: "Proyecto Ejecutivo aprobado por CALF M.T." y punto 2.29: "Proyecto Ejecutivo aprobado por CALF B.T." ), cuya elaboración está a cargo de la contratista de la obra tramitada en las presentes actuaciones;

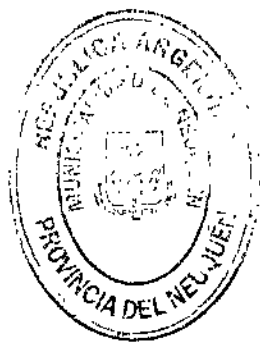
Que habiéndose aprobado los mismos por CALF se reanudaron los trabajos a partir del día 23 de junio de 2025, mediante Disposición N° 136/2025;

Que en virtud de la ampliación solicitada por la contratista y considerando la paralización de los trabajos referida en el párrafo precedente, la fecha de finalización de obra se trasladaría al día 08 de julio del 2026;

Que atento las alteraciones tramitadas, luce a fojas 26/31 Memoria del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, suscripto por el Inspector de Obras, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos de los aumentos, disminuciones y eliminaciones de los ítems referidos y la incorporación de los ítems nuevos, como así también la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada;

Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fojas 32/37, con intervención del Representante Técnico de la empresa, el Director General de Inspecciones, la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento y el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos ciento veinte millones quinientos cincuenta y un mil trescientos (\$120.551.300), y aumentos por la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones trescientos ochenta mil quinientos sesenta y uno (\$395.380.561), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, la suma de pesos doscientos setenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil doscientos sesenta y uno (\$274.829.261), lo que representa un 19,94% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos mil seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ciento veintisiete (\$1.652.827.127);

  
Dña. MARIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0402-26

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

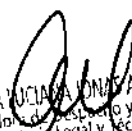
Que asimismo se agregaron a fojas 38/48 el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

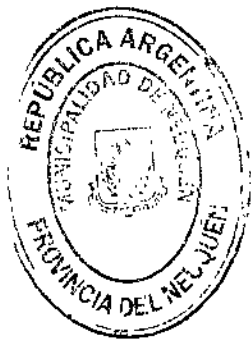
Que luce a fs. 62/63 el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, oportunamente suscripto con la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., con fecha 07 de febrero de 2025, por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de obra: "**NEXO ELÉCTRICO PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN, ENTRE CALLES PIGLIA Y EL CHOCÓN**", surgiendo del mismo las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 62/2026, intervino la Coordinación de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la órbita de la Contaduría Municipal, planteando ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 184/2026, que la obra denominada presupuestariamente: "OBRAS VARIAS DE ILUMINACIÓN" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, y que la misma cuenta crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.6.1-6.13.924;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1313/2026, la imputación presupuestaria mencionada;

  
Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR  
Coordinadora de Presupuesto y Legales  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0402-26

Que mediante Dictamen N° 192/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando las aclaraciones pertinentes respecto del informe de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, realizando el control de legalidad de las actuaciones, y propiciando la tramitación de la presente alteración contractual y la emisión del presente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 309/2026, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

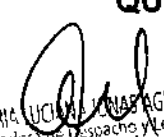
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública suscripto con fecha 07 de febrero de 2025, obrante a fs. 62/63 del Expediente OE N° 9204-M-2024, Alcance N° 3/2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 13/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado por el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 3°) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 32/37 del Expediente OE N° 9204-M-2024, Alcance N° 3/2025 correspondiente a la obra: **"NEXO ELÉCTRICO PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN, ENTRE CALLES PIGLIA Y EL CHOCÓN"** a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 13/2024, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de pesos **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$120.551.300)**, y aumentos por la suma de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$395.380.561)**, correspondiendo en

  
Dra. MARÍA LUCIANA MARÍA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0402-26

concepto de mayor volumen de obra ejecutada, la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$274.829.261)**, lo que representa un 19,94% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$1.652.827.127)**.

**Artículo 4º) APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de ----- obra de ciento ochenta (180) días corridos.

**Artículo 5º) RECONÓZCASE** un mayor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$274.829.261)**.

**Artículo 6º) APRUÉBASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 38/48 del Expediente OE N° 9204-M-2024, Alcance N° 3/2025.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.6.1-6.13.924 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2026.

**Artículo 8º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 5º) del presente decreto.

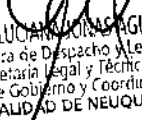
**Artículo 9º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 10º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

